

INFORME DE CONTRATISTA INTERADMINISTRATIVO

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7650254		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA VALORACIÓN Y ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.		
Contratista:	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA		
No. de NIT	899999156		
Fecha Inicio del Contrato	Marzo 14 de 2025	Fecha de Terminación	Diciembre 13 de 2025
Periodo del Informe	MARZO 14 DE 2025 A ABRIL 13 de 2024.		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 90.000.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 4.052.952
Saldo por Pagar	\$85.947.048
Pago No.	UNA (1) /NUEVE (9)

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
N/A	N/A	N/A

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	33040604	Marzo	\$13663500
Pensión			\$18113600
ARL			\$2579800

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.7650254, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo UNO (01) ENTRE 14-03-2025 AL 13-04-2025, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Realizar la valoración de las personas remitidas por la Secretaría de Salud Municipal que hubieren solicitado la expedición del Certificado de Discapacidad.	En el primer periodo contractual se desarrollan las valoraciones por el equipo multidisciplinario en donde se agendan las personas remitidas desde el ente territorial.
2. Realizar la expedición del Certificado de Discapacidad a cada una de las personas valoradas que cumplan con la totalidad de los requisitos legales establecidos en la Resolución 1197 de 2024 u otra que la adicione, modifique o derogue.	Durante la ejecución comprendida entre el 14 de marzo al 13 de abril del año en curso, se expiden los certificados a (24) veinticuatro pacientes en la modalidad institucional con un valor cada una de \$168.873 c/u.

3. Realizar hasta DIEZ (10) segundas valoraciones institucionales, en caso de ser necesario y según la demanda de la población usuaria, previa solicitud de la supervisora del contrato y verificación de esta de que el nuevo equipo multidisciplinario cumple con los requisitos legales y aquéllos establecidos en el Estudio Previo y demás documentos del proceso contractual.	Para el primer mes no se requirieron segundas valoraciones por parte de los pacientes o sus familiares.
4. Contar con un equipo multidisciplinario conformado por profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 1197 de 2024, y demás normatividad que adicione, modifique o sustituya y en las especificaciones técnicas del estudio previo.	La ESE Hospital San Antonio de Chía presenta dos equipos multidisciplinarios conformados por 2 Médicos, 2 Psicólogas, una enfermera jefe y una Optómetra. Adicionalmente se cuenta con acompañamiento de una profesional en Trabajo social. Se presenta a secretaria de salud cronograma del mes con el fin de garantizar acceso a las citas, acorde a la demanda de la comunidad.
5. Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud.	Se garantiza la oportunidad en las agendas con disponibilidad de agendas institucionales de manera semanal.
6. Permitir que, en la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante.	En la primera ejecución contractual no se requirió de ajuste razonable o intérprete de señas.
7. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad.	Durante el periodo no se realiza actualización de datos en plataforma PISIS, teniendo en cuenta que no hay nuevos integrantes.
8. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requerida para el reporte de la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD.	Garantizando el derecho a la información y accesibilidad se brinda la señalización informativa de certificación de discapacidad, así como los recursos de infraestructura y conectividad requerida para el proceso certificador.
9. Entregar copia del certificado cuando la persona con discapacidad o excepcionalmente su representante lo requiera.	Se entregan los certificados de Discapacidad en físico a los usuarios certificados o los representantes legales de los pacientes.
10. Direccionar a la persona con discapacidad hacia la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con los usos del certificado de discapacidad.	Se direcciona a la persona con discapacidad hacia la secretaría de salud para el suministro de información relacionada con los usos del certificado de discapacidad.
11. Disponer del equipo de trabajo requerido durante todo el plazo de ejecución contractual y, en el caso de requerir algún cambio de personal, se deberá acreditar que el personal de reemplazo cuenta con iguales requisitos de los exigidos por la Secretaría de Salud en el estudio previo. Dicho cambio debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	En el periodo se garantiza la continuidad contractual de los profesionales certificadores de la ESE Hospital San Antonio de Chía.

Se incluyen soportes de evidencia en CD.:

- Kardex.
- Pantallazos de la inscripción de los profesionales en SISPRO.
- Cronograma de agendamiento del primer periodo.
- Evidencia fotográfica.
- Consentimientos informados.
- Certificados de discapacidad emitidos en el primer periodo.